



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 28 de julio de 2021

COMUNICACION N° 2021/155

Ref: I.I.F., E.S.F. y E.A.C.>ACTIVOS. Dispos. Transit. extensión plazo de vencimiento para operaciones crediticias de menor importe de clientes que desarrollen actividades a que refieren Comunicaciones N° 2021/025, 2021/059 y 2021/082

Se pone en conocimiento del mercado que, con fecha 27 de julio de 2021, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

Autorizar a las Instituciones de Intermediación Financiera, Empresas de Servicios Financieros y Empresas Administradoras de Créditos de Mayores Activos a extender los plazos de vencimientos de operaciones crediticias a plazo y de las cuotas de préstamos amortizables de los clientes con endeudamiento hasta el equivalente a UI 140.000 que desarrollen las actividades a que refieren las Comunicaciones 2021/025, 2021/059 y 2021/082 y cuyos vencimientos se produzcan hasta el 31 de agosto de 2021, por un período de hasta 12 meses en las condiciones previstas en la Comunicación 2020/049.

JUAN PEDRO CANTERA
Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2021/00999